

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Morell, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Torrelaguna, 4, habiéndose designado Interventores a los titulares mercantiles don Antonio Lope Cediol, y a don Antonio Quinzá Marcos, domiciliados en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, 87, y calle Alcalde López Casero, 15, respectivamente, y al señor representante legal del Banco de Bilbao.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de julio de 1976.—El Juez, José Antonio Marañón.—El Secretario.—11.206-C.

#### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que el día 28 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta pública primera de los bienes embargados al demandado, en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, con el número 455/74, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Manuel Pacheco Gil, doña Isabel Jiménez Quesada, don Gregorio Carrillo López, doña Salud Parra Garrido y don Fausto Vicent López.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez por el tipo de su tasación.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que salen a subasta son:

Un edificio compuesto de dos pisos, en cada uno de los cuales hay una vivienda independiente. La vivienda de la planta baja consta de porche cubierto, comedor, recibidor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. El edificio tiene una línea de fachada de diez metros y un fondo de diez, más un segundo cuerpo de cinco metros con noventa centímetros por tres metros, con una superficie cubierta en planta baja de ciento diecisiete metros con setenta decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados. La superficie del solar no cubierto se destina a patio descubierto. La planta de piso tiene una superficie de cubierta de ciento veinticinco metros con cinco metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, Linda, Sur o frente, calle de Isa-

bel la Católica; Este o derecha, entrando, Oeste o izquierda, y Norte o espalda, resto de la finca de procedencia del señor Ferrer Guzmán.

Inscrita en el libro 87 de Alcantarilla, folio 105 vuelto, finca 6.714, inscripción tercera.

Justipreciada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Alicante a 15 de julio de 1976. El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario judicial.—11.078-C.

#### BALAGUER

Don Pablo Dupla de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 297/75, promovido a instancia de don Jaime Cases Riba, representado por el Procurador don Ricardo Mora Pedra, contra don Francisco Alarcón Casado y doña Ana Genebriere Clemente, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca que fue hipotecada a los demandados:

«Departamento número siete.—Vivienda puerta segunda del piso tercero, del edificio sito en Castelldefels, calle Castañar, sin número, de superficie útil aproximada sesenta metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor, dos habitaciones, aseo y terraza en proyección de fachada, de superficie diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: por el frente, con el rellano de la escalera hacia el que abre la puerta de entrada; por la derecha, entrando, y fondo, con la zona de jardín intensiva; por la izquierda, con el solar número cuarenta y cinco, todo en proyección vertical; por debajo, el piso segundo, y por arriba, el tejado. Anexo a este departamento o vivienda y como formando parte integrante de la misma se comprende la participación de una/seis avas parte de la dependencia de duchas y lavaderos de la planta baja.

Inscripción primera de la finca número 12.019, folio 91, libro 123 de Castelldefels, tomo 1.457 del Registro de la Propiedad de Hospitalet.

Valorada en 650.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de octubre próximo y hora de las once.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca; que sin cuyo requisito no serán admitidos, y finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 14 de julio de 1976. El Juez, Pablo Dupla.—El Secretario judicial.—11.010-C.

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Almacenes el Aguila, Sociedad Anónima», que se siguen bajo el número 536 del año 1976, dictó la resolución que, fotocopiada, es del tenor literal siguiente:

Auto.—Barcelona, quince de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Resultando que el Procurador don Isidro Marín Navarro, actuando en nombre y con poder de la Compañía mercantil «Fabrica de Porcelana Montgat, S. A.», y mediante escrito, que por turno de reparto del día 11 del actual correspondió a este Juzgado, solicitó se dictara auto declarando en estado de quiebra necesaria a la Sociedad mercantil de esta plaza «Almacenes El Aguila, S. A.», alegándose, en síntesis, que dicha Sociedad se dedica al comercio de venta al menor y al público de todo género de artículos y mercaderías propios de los grandes almacenes, ejerciendo el comercio en esta ciudad, plaza Universidad, números 9 y 10; que tal Sociedad presentó solicitud de suspensión de pagos en el año 1971, y obtuvo convenio en el expediente, que tramitó el Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta ciudad, hoy integrado en el de Primera Instancia número 7 de la misma, aprobado por auto de 17 de enero de 1973; que desde la aprobación del convenio ha venido comprando mercaderías y vendiéndolas al público, e incluso satisfaciendo parte de los vencimientos acordados en el convenio aludido; pero desde hace algún tiempo ha ido retrasándose en el pago a sus proveedores hasta que ha llegado al sobreseimiento total; que su representada es acreedora de «Almacenes El Aguila, S. A.», por la cantidad de doscientos once mil novecientas setenta pesetas con ochenta y seis céntimos, cuyo crédito no se halla comprendido en el convenio de suspensión de pagos, ya que es posterior; y después de alegar los fundamentos de derecho que estima de aplicación, termina suplicando, aparte de otras peticiones de trámite, se dicte auto declarando en estado de quiebra necesaria a la Entidad «Almacenes El Aguila, S. A.»; por medio de otrosí interés que por estar regida la deudora por un Administrador judicial, el cual ya instó en su día la quiebra voluntaria, no solicita el arresto del mismo ni retroacción alguna; por segundo otrosí interés la práctica de prueba testifical para acreditar los hechos en que la petición de quiebra se funda; y a medio de tercer otrosí, y con carácter subsidiario, propuso prueba documental; y por cuarto otrosí solicitó se tuviera a su poderante como acreedor legítimo de «Almacenes El Aguila, S. A.». A dicho escrito acompañó, además de la escritura de poder acreditativa de su representación, carta dirigida por el Administrador judicial de «Almacenes El Aguila, S. A.», a la Entidad promovente y otra; dos letras de cambio, con sus correspondientes actas de protesto, libradas por la Entidad promovente y aceptadas por «Almacenes El

Aguila, S. A., de importe sesenta y ocho mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas y noventa y cuatro mil setecientas ochenta y cinco pesetas, y tres facturas de género entregado a la Entidad deudora;

Resultando que por proveído de 12 de los corrientes se tuvo por comparecido y parte al Procurador don Isidro Marín Navarro, y se acordó practicar, ante todo, la información testifical ofrecida, la que se llevó a cabo en el día de ayer, 14 del presente mes, en cuyo acto, cuatro testigos ministrados por la parte promotora advirtieron las preguntas contenidas en el interrogatorio presentado, relativas a los hechos alegados en el escrito originador de estas actuaciones respecto al sobreesimiento general de pago por la Sociedad «Almacenes El Aguila, S. A.», la que ha dejado de pagar sus deudas a sus respectivos vencimientos y ser numerosos los acreedores de dicha Sociedad;

Considerando que aparecen debidamente justificados los extremos que exigen los artículos 1.323, 1.325 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como los requisitos de los artículos 874, 875, 876 y siguientes del Código de Comercio, dado que ha quedado acreditado que la Entidad «Almacenes El Aguila, S. A.», con posterioridad al convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos, ha sobreesido de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, dejando de pagar sus deudas a sus vencimientos, habiendo aportado la Entidad promotora «Fábrica de Porcelana Montgat, S. A.», con su escrito formulando su petición, los títulos acreditativos de su crédito, razones que obligan a estimar procedente la declaración de quiebra que se solicita y acordar respecto a las medidas que determina el artículo 1.044 del Código antiguo de Comercio y demás disposiciones que regulan el procedimiento;

Vistos los cotados preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

Su señoría ante mí, Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Almacenes El Aguila, Sociedad Anónima», dedicada al comercio en la actividad de venta al menor y al público de todo género de artículos y mercaderías propios de los grandes almacenes, ejerciendo el comercio en esta ciudad, plaza Universidad, números 9 y 10, la que queda inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes; se tienen por vencidas las deudas pendientes de dicha Entidad, que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios hasta donde alcance la respectiva garantía; se retrotraen, por ahora, sin perjuicio de tercero y de lo que en definitiva se resuelva en la correspondiente pieza, los efectos de esta declaración al día 18 de enero de 1974; se nombra comisario de la quiebra al comerciante don Luis Felipe Ramírez Felgu, con domicilio en esta ciudad, quien, previa aceptación y juramento del cargo, deberá proceder inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la Entidad quebrada, al inventario y depósito en la forma que la Ley establece; para el cargo de depositario se designa a don Luis Reales Cantalosa, el cual asimismo deberá comparecer ante la presencia judicial antes de dar principio a sus funciones, para aceptar el cargo y jurar el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los síndicos; hágase pública la presente declaración de quiebra por medio de edictos, que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona» de esta ciudad, en los que se hará constar la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Entidad quebrada debiendo verificarlo, de momento, al depositario nombrado y, pos-

teriormente, a los síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones, y previniéndose también a todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que lo pongan en conocimiento del comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Sociedad quebrada; se decreta el arresto del Administrador judicial de la Entidad quebrada, don Luis Usón Duch, en su domicilio, si diere fianza de cárcel de 50.000 pesetas en metálico, expidiéndose el oportuno mandamiento al Agente judicial de servicio de este Juzgado, y requiriéndose para que en el acto preste tal fianza y, en otro caso, ingrese en la cárcel, librándose mandamiento al Director de la misma; se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados; se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, con cuyo objeto se librarán las órdenes y comunicaciones oportunas para que se ponga a disposición de este Juzgado la referida correspondencia; y una vez que el señor comisario presente el estado o relación de los acreedores, dentro del término legal, y se aporten los oportunos ejemplares del «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y «Diario de Barcelona», en los que haya tenido lugar la publicación de los edictos ordenados, se dispondrá lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta general, al objeto de proceder al nombramiento de los síndicos; expidase sendos oficios exhortatorios a los demás Juzgados de igual clase de esta capital, al efecto de que por la Secretaría correspondiente se certifique y acerca de la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada; expidase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, para que proceda a la anotación de la quiebra que se decreta; librese testimonio de esta resolución y fórmese con él la pieza segunda de este juicio universal de quiebra; y entréguese los correspondientes edictos, con sendos oficios acompañatorios y demás despachos ordenados librar, al Procurador señor Marín Navarro.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí.—Juan Manuel Torné y García (rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de junio de 1976.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—11.019.C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, procedente del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, se continúa el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Montero Brusell, actuando en nombre y representación de la Entidad «Financiera Ibérica, S. A.», contra don José Luis Summers Pérez Olivarrí, doña Augusta Gleich Seebald, y doña Ramona Lasa Imaz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante de 1.948.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de 250.000 pesetas, fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

1.ª «Urbana.—Número ochenta. Vivienda letra C, derecha, del piso séptimo de la casa número nueve de la avenida de

Carlos I de esta ciudad de San Sebastián. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, trastero, baño, aseo y cocina, con una superficie útil de ciento seis metros siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con patio interior, con zona de escalera por donde tiene su entrada de servicio letra D, derecha, del portal número nueve; al Sur, con cierre de medianería a las parcelas cinco y seis; al Este, con zona de escalera por donde tiene su entrada principal, con patio interior y con vivienda letra C, izquierda, del portal número nueve, y al Oeste, con fachada principal a la avenida de Carlos I. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total del inmueble de un entero quince centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.441, libro 162, sección 2.ª, folio 241, finca 9.285, 1.ª

Es de la pertenencia de los demandados don José Luis Summers Pérez Ullivarri y de doña Augusta Gleich Seebald.

2.ª «Urbana.—Parcela número cuarenta de la manzana C, del polígono sector extremo sur, del Centro Turístico «Els Carders», en el término municipal de San Pedro de Ribas. Tiene una extensión superficial de ochocientos noventa y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, equivalentes a veintitrés mil seiscientos sesenta y uno con veinticuatro palmos, también cuadrados. Linda: al Norte, con parcela quince, propiedad de la señora vendedora; al Sur, con parcela número treinta y ocho de la misma doña Josefa Almirall y de Bruquera; al Oeste, con parcela número treinta y nueve de la señora vendedora y parte con plazoleta sin nombre, y al Este, con parcela número cuarenta y dos de «Construcciones Galvey, S. A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 400, libro 49 de San Pedro de Ribas, folio 233, finca 2.886.

Es de la pertenencia de la demandada doña Ramona Lasa Imaz.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, las fincas anteriormente descritas por los precios siguientes: la señalada de número 1 con la suma de 1.450.000 pesetas, y la señalada de número 2, por la de 550.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 25 de octubre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las titulaciones, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a/su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 14 de julio de 1976.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—11.185-C.

Don Terenciano Alvarez Pérez, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 100/73, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por Cooperativa de Viviendas «La Encarnación», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, del referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dicha finca sale nuevamente a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

La finca especialmente hipotecada, y que sale a subasta, es la siguiente:

«Entidad número cincuenta y cinco.—Vivienda, puerta segunda de la planta o piso cuarto, escalera segunda de la casa números dieciséis y dieciocho de la calle Decano Bahí, de esta ciudad, de superficie sesenta coma veinticinco metros cuadrados. Linda: por su frente, su acceso, rellano, ascensor, vivienda tercera de iguales planta y escalera y patio de luces; derecha, entrando, vivienda primera de las mismas escalera y planta, izquierda, dicho patio y vivienda primera de la misma planta de la escalera primera, y fondo, fachada a la calle.» Tiene asignada una cuota de un entero cincuenta y ocho centésimas por ciento y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad

número cinco, II de esta capital, en los tomo y libro 1.085, del archivo, folio 123, finca número 59.738, inscripción primera. Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de 600.000 pesetas.

Barcelona, 15 de julio de 1976.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Francisco Buitrón.—5.857-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 19 (H. M.), de 1976, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Ramiro Serrés Oro y doña Montserrat Terceño Faes, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 6 de octubre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sin sujeción a tipo, se admitirán las posturas que se ofrecieren.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados son los siguientes:

«Inmueble radicado en el número cuatro, piso entresuelo, puerta, sito en la planta entresuelo del edificio sito en Tarragona, avenida María Cristina, número 10. Tiene una superficie de cuarenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados. Compuestos de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasos. Linda, entrando al piso que se describe: por su frente, con rellano de la escalera, patio de luces y piso puerta primera de la misma planta; por la derecha, con finca de Dolores Escoda; por la izquierda, con patio de luces y calle María Cristina, y por el fondo, con finca de José Cortés.»

Inscrita en el Registro de Tarragona, al tomo 948, libro 368, folio 170, finca 26.818, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de deudor en 450.000 pesetas.

Barcelona, 17 de julio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.815-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 757/75, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Badía Costart, en nombre y representación de «Banco Garriga Nogués, S. A.», contra don Manuel Bujaldón Sánchez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera) el día 14 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que sirve de base para cada uno de los cuatro lotes de los que consta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

#### Lote primero

Urbana, número 9.—Planta 1.ª, 1.ª Vivienda en la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Flordenéu, esquina a la del Pozo, donde tiene su acceso, señalada, respectivamente, con los números 81 y 67. Mide 66 metros 97 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo, lavadero y balcón. Linda: Norte, rellano de la escalera, patio interior, piso primero, puerta 2.ª; Sur, Amelia Alberto o sus sucesores; Este, patio interior y calle del Pozo; Oeste, patio interior y Andrés Cussó Basté o sus sucesores; por arriba, piso 2.ª puerta 1.ª, y por debajo, planta entresuelo, puerta 1.ª. Corresponde a esta finca un valor, en relación al total edificio, de cinco enteros 30 centésimas por ciento.

Inscrita a favor de don Manuel Bujaldón Sánchez, al tomo 663 de San Andrés del Palomar, 916 del archivo, folio 62, finca número 36.779, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Barcelona número 2.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la suma de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

#### Lote segundo

Urbana, número 10.—Planta 1.ª 2.ª Vivienda de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Flordenéu, esquina a la del Pozo, por donde tiene su acceso, señalada, respectivamente, con los números 81 y 67. Mide 50 metros dos decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, lavadero y balcón. Linda: Norte, con patio interior y piso 1.ª, puerta 3.ª; Sur, patio interior y piso 1.ª, puerta 1.ª; Este, calle del Pozo; Oeste, patio interior y rellano de escalera; por arriba, piso 2.ª, puerta 2.ª; por debajo, planta entresuelo, puerta 2.ª. Corresponde a esta finca un valor, en relación al total del edificio, de tres enteros 90 centésimas por 100.

Inscrita a favor del señor Bujaldón, en el mismo Registro, al tomo 663 de San Andrés del Palomar, 916 del archivo, folio 65, finca número 36.781, inscripción primera, tercero.

Valorada en un millón (1.000.000) de pesetas.

#### Lote tercero

Urbana, número 11.—Planta 1.ª 3.ª Vivienda en la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Flordenéu, esquina a la del Pozo, por donde tiene su acceso, señalada, respectivamente, con los números 81 y 67. Mide 53 metros 17 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, lavadero y balcón. Linda: Norte, patio interior y piso 1.º, puerta 4.ª; por arriba, piso 2.º, 3.º, y por debajo, entre-suelo, puerta 3.ª. Corresponde a esta finca un valor, en relación al total edificio, de cuatro enteros 20 centésimas por 100.

Inscrita en el propio Registro a favor del señor Bujaldón, al tomo 663 de San Andrés del Palomar, 916 del archivo, folio 68, finca número 36.783, inscripción primera.

Valorada en un millón de pesetas.

#### Lote cuarto

Urbana, número 12.—Planta 1.ª, puerta 4.ª Vivienda en la casa sita en esta ciudad, frente a la calle Flordenéu, esquina a la del Pozo, donde tiene su acceso, señalada, respectivamente, con los números 81 y 67. Mide 60 metros 36 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo, lavadero y balcón. Linda: Norte, calle Flordenéu; Sur, rellano escalera, patio interior y piso 1.ª 3.ª; Este, calle del Pozo; Oeste, Andrés Cussó Basté o sus sucesores; por arriba, piso 2.º 4.ª Corresponde a esta finca un valor, en relación al total del edificio, de cuatro enteros 70 centésimas por 100. Inscrita en el tomo 663 de San Andrés del Palomar, 916 del archivo, folio 71, finca número 36.785, inscripción primera, a favor de don Manuel Bujaldón Sánchez, del mismo Registro.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1976.—El Secretario.—3.737-5.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 448/1976, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Rainera Cahis, en nombre y representación del «Banco de Gerona, S. A.», contra doña María Teresa Guardia Domingo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 20 de octubre próximo, y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 4.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de deudor; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta, sin veri-

ficar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: Piso quinto puerta segunda ático de la casa número 350 de la calle de Muntaner y 24 de la del Párroco Ubach; lo integran dos plantas, que se comunican mediante escalera interior independiente, formando un solo piso vivienda, que se compone en la primera planta, piso quinto, de vestíbulo, dos dormitorios, sala-comedor, cocina, office, aseo y lavadero; y en la segunda planta o ático, de dos dormitorios y baño, con terrazas descubiertas en ambas plantas; ocupa en junto una superficie de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Y linda, por el frente, con la caja de la escalera y rellano de entrada al piso y un patio de luces; por la derecha, entrando, con la calle del Párroco Ubach, mediante en parte terraza; por la izquierda, con finca de Margarita Paredas, mediante en parte patio de luces; por el fondo, con Carmen Batlle o sus sucesores, mediante terraza en parte; por debajo, con el piso cuarto, puerta segunda, y por encima, con el terrado. Tiene asignado el coeficiente de 6,85 por 100 de los gastos y valor de los elementos comunes.

Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, en el tomo 305 del archivo, libro 305 de San Gervasio, folio 217, finca 10.028, inscripción sexta. Barcelona, 20 de julio de 1976.—El Secretario, Juan Mariné.—11.006-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, accidentalmente, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 387 de 1976 (M) promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Ropasto, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, de la finca propiedad de dicha demandada, cuya descripción registral es como sigue:

Inmueble, radicado con el número 28. Bajos segunda, casa en calle San José de San Feliú de Llobregat, escalera B; integrados por recibidor, comedor, aseo, cocina, cuatro dormitorios y lavadero; de superficie útil 69 metros 95 decímetros cuadrados. Lindante: frente, Este, entrada ascensor y bajos primera; derecha, fachada lateral derecha; izquierda, ascensor y bajos tercera, y fondo, bajos ter-

cera y fachada posterior. Su cuota: 2,19 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.175, libro 125, folio 73, finca número 8.069, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 525.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 11 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas algunas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 23 de julio de 1976.—El Secretario.—5.901-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, accidentalmente, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 272 de 1975 (M), promovidos por la Entidad «Banco de Barcelona, S. A.», contra don José Arróniz López y otro, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la finca embargada a dicho demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Urbana, 7. Piso segundo, letra B en la segunda planta alta de la casa en esta ciudad, avenida República Argentina, número 272. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño aseo, lavadero y terraza. Tiene una superficie de 95,5 metros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de la escalera y patio de luces; izquierda, entrando, don Manuel Quesada y Rivera; derecha, don Manuel Garrigó o sucesores; fondo, vuelo de la avenida República Argentina; arriba, piso 3.º B y debajo piso 1.º B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo y libro 534, folio 69, finca número 24.973, a nombre de don José Arróniz López.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de

Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 6 de octubre próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca, que han sido aportados a los autos por el propio demandado señor Arróniz, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de julio de 1976.—El Secretario.—11.186-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado tramito juicio universal de quiebra necesaria de «Iberia Radio, S. A.», con el número 156/1976, en los que se ha dictado la providencia convocando a Junta general de acreedores, del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez señor de Castro Ancos.—Barcelona a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta: Con los dos precedentes escritos del Procurador señor Ranera, en nombre y representación de «Iberia Radio, S. A.», a los que se acompaña: el balance del activo y pasivo correspondiente al negocio de su representación; relación de los acreedores, proposición de convenio y escrito suscrito por el legal representante de la quebrada, mostrando su conformidad a la proposición de convenio, todo lo cual se una al juicio universal de quiebra, pieza primera de su razón, quedando con ello cumplido lo dispuesto en los artículos 932 del Código de Comercio y artículos 1.304, 1.309, 1.310 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; teniendo en cuenta lo dispuesto respecto a las Sociedades anónimas en el artículo 929 del Código de Comercio, que dispone que en cualquier estado de la quiebra podrán presentarse a los acreedores las disposiciones, dicese, las proposiciones de convenio que se estimen oportunas, se convoca a Junta general de acreedores para la discusión y, en su caso, aprobación del convenio formulado por la quebrada, señalándose para la celebración de la Junta el próximo día 17 de noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose en legal forma y personalmente a todos los domiciliados en esta capital, y por medio de cédula cursada por correo certificado, con acu-

se de recibo, a los residentes fuera de la misma, y por medio de edictos, a todos los demás acreedores desconocidos o ignorados, extensivos a los edictos a la publicación de la Junta, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», y en un diario de gran circulación de esta ciudad, expidiéndose al efecto los oportunos despachos que se entreguen para su curso al Procurador señor Ranera, el cual vendrá obligado a satisfacer todos los gastos a que dé lugar la presente convocatoria y celebración de la Junta, conforme preceptúa el artículo 1.304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al otro sí se tiene por hecha la petición vertida en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.311 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la suspensión de la tramitación de la pieza segunda hasta que se resuelva en orden a la proposición de convenio formulada, continuando el señor depositario su gestión en orden a garantizar la seguridad patrimonial y económica para la masa de la quiebra, sin verificar actos de disposición.

Lo mandó y firma su señoría, y doy fe.—Ante mí, Castro.—Ante mí, Victoriano Domingo (rubricados).—Doy fe.

Y para que sirva de anuncio de la Junta y citación a los acreedores desconocidos o ignorados, se hace pública la precedente resolución.

Dado en Barcelona a 23 de julio de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—11.057-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.097 de 1974, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, la cual goza del beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzu Furest, contra don Vicente Vilaplana Julia; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 600.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entienda que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor,

que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Finca que se subasta

Casa de un cuerpo o solar, sita en avenida del Caudillo número 65, de San Feliú de Llobregat, compuesta de bajos y un piso, con un pequeño patio a su espalda, donde existe un pozo de uso común con la casa colindante por la espalda, y comprende todo una porción de terreno o solar de ancho 25 palmos, o sea, 4,86 metros, no constando el largo o fondo, desde la referida calle hasta el pozo antes indicado y no consta por tanto el total de superficie. Lindante: frente, Sur, dicha calle; derecha, saliendo, Oeste, casa y patio de doña María Paula Durán Petit; izquierda, Este, casa de doña Magdalena Mayol, y espalda, Norte, sucesores de doña Carmen Vilaplana. Hallándose afecta a un censo con dominio a favor de doña Asunción de Martín de Montaña.

Inscrito al tomo 339, libro 23 de San Feliú, folio 34, finca 515 inscripción duodécima.

Dado en Barcelona a 23 de julio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.903-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 435 de 1976, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña María del Carmen Fernández Zabala, representada por el Procurador don José María Bartau Morales, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Zabala Echevarría, nacido en Górliz (Vizcaya), el 19 de octubre de 1874, siendo hijo de José y Ana Josefa, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Górliz, barrio Uresaranses, número 18, el que emprendió viaje a Holanda en el año 1895, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, e ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento, el cual será publicado por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el expresado expediente.

Dado en Bilbao a 1 de junio de 1976.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—11.045 C. 1.ª 17-8-1976

Don José María Gómez Pantoja, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, en funciones del de este número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 199/76, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Rufo Alvarez Monforte, y su esposa, doña Sara Pasin Varela, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 214.000 pesetas; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Lonja izquierda, entrando de la casa número veintitrés de la Trav. de las Ollerías, de esta villa de Bilbao, con un frente de doce metros noventa y cinco centímetros lineales, y con frente al callejón público de paseo y escaleras en doce me-

tros cincuenta y cinco centímetros lineales. Ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados treinta y cinco decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo 1.379, libro 862 de Bilbao, folio 28, finca número 33.012, inscripción primera.

El remate tendrá lugar el día 7 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipotecas, que es de pesetas 450.000.

2.ª Los licitadores depositarán previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria con los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolos el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace constar que, en su caso, el remate quedará pendiente de aprobación hasta que transcurra el término a que se refiere la L. A. U. para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Bilbao a 22 de julio de 1976. El Juez, José García Gómez.—El Secretario.—5.862-

Don José María Gómez Pantoja, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido, en funciones del de este número 3,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 450/75, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaina, contra don Dionisio Higuera Anguita y su esposa doña Juana Parra Alcántara, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 600.000 pesetas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Vivienda izquiera: letra G, de la planta alta sexta, subiendo por el portal número seis, del edificio señalado con los números cuatro y seis de la calle Fernando Llaseras, de esta villa de Bilbao, que tiene una superficie útil de sesenta y un coma setenta y dos metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, en el tomo 1.291, libro 125 de Deusto, folio 171, finca número 8.294, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es el de pesetas 600.000.

2.ª Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª de

la Ley Hipotecaria con los autos, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 22 de julio de 1976. El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—5.861-E.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos número 170/1974, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Enrique Martín Lorente Ruiz y su esposa doña Dolores Rivera Anaya, vecinos de Córdoba, en Abad Sansón, número 5, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

a) Piso bajo derecha de la casa marcada con el número 28 de la calle Julio Pellicer, en la Ciudad Jardín, de esta capital. Tiene una superficie útil, deducida la que ocupan el portal, caja de escalera y patios, de noventa y siete metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda, por su derecha, entrando, con solar de don Ramón Cañete Fernández; por su izquierda, vis desde la calle, con portal de entrada, caja de escalera, patios y local comercial; por su fondo, con solar de don Vicente Basabe Bujalance, y por arriba, con el piso primero derecha. Se compone de cinco habitaciones, cuarto de desahogo, cuarto de baño, cocina y cuarto pila en la azotea. Este piso podrá usar en exclusiva del patio central de la casa, con superficie de diecisiete metros treinta y nueve decímetros cuadrados sin que pueda levantar en el mismo edificación alguna, ni entorpecer de ninguna manera las luces y vistas de los demás pisos y local de la casa.

Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de veintidós enteros por ciento.

Tipo fijado para esta subasta, de 510.000 pesetas.

b) Local comercial de la casa número 28 de la calle Julio Pellicer, en la Ciudad Jardín, de esta capital. Tiene una superficie útil de noventa y siete metros diecinueve decímetros cuadrados, deducida la que ocupan el portal, caja de escalera y patios. Linda, por su derecha, entrando, con el portal de la casa, al que tiene puerta con la caja de escalera, patios y piso bajo derecha; por su izquierda, con finca de don Antonio Mialdea Tinahones; por su fondo, con solar de don Vicente Basabe Bujalance, y por arriba, con el piso primero izquierda. Este local podrá usar en exclusiva del patio segundo de luces, con superficie de diez metros treinta y nueve decímetros cuadrados, en el que existe una pila y un retrete, sin que pueda levantar en el mismo edificación alguna ni entorpecer de ninguna manera las luces y vistas de los demás pisos de la casa.

Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de veintidós enteros por ciento.

Tipo fijado para esta subasta, de 510.000 pesetas.

c) Local comercial bajo izquierda, de la casa marcada con el número 10, de la calle Magistral Seco de Herrera, de esta capital. Tiene una superficie cons-

truida de noventa y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, por su derecha, entrando al mismo, con portal, caja de escalera y local comercial bajo derecha; por su izquierda, con las casas números 1 D, 1 C y 1 B; por su fondo, con la casa número 22 de la calle Albéniz, y por arriba, con el primero izquierda, tipo 1.

Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos de once enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.

Tipo fijado para esta subasta de pesetas 487.500.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores.

1.º Que el tipo de la subasta es el fijado al final de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 8 de julio de 1976.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario. 11.000-C.

#### ELCHE

Ilustrísimo señor don Miguel Giménez Pericas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos y expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Cutillas Pérez, con el número 246 de 1976, instado por doña Teresa Antonia Cutillas Quesada mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Elche, en avenida de Candali, número 12, en relación con su citado esposo don Francisco Cutillas Pérez, en cuyo expediente, por la solicitante, se hace constar que su referido esposo se ausentó del domicilio conyugal hace más de diez años, ignorándose su paradero actual ni posterior a su marcha, haciendo constar que dicho ausente nació en Fortuna (Murcia), el día 3 de marzo de 1899, hijo de Francisco y de Juana, teniendo como rasgos y señales característicos en el mismo el tener que usar mulletas y el rostro en su mitad con una gran cicatriz por quemaduras desde la infancia.

Lo que se hace saber públicamente a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Elche a 12 de julio de 1976.—El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario.—3.785-3. 1.ª 17-8-1976

#### ELDA

Don Agustín Ferrer Barriandos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Por el presente, hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración

de estado de suspensión de pagos de los industriales don José y don Joaquín Ramón Sellar, vecinos de Agost, habiéndose nombrado interventores a don Juan Escámez García, don Regino Pérez Merhuenda, Peritos Mercantiles, y al acreedor «Banco Central, S. A.», en la persona del Apoderador de la misma que al efecto se nombre, vecinos de Elda.

Dado en Elda a 5 de julio de 1976.—El Juez, Agustín Ferrer.—El Secretario.—11.202-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, número 67/75, a instancia de la Caja de Ahorros de Penedés, que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados que se dirán, como de la propiedad de don Jorge Larroy Rosendo: por el presente se hace saber se ha acordado sacar, por segunda vez y término de veinte días, a subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el precio del avalúo los siguientes bienes:

«Número ocho.—Vivienda puerta primera del piso ático de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle Mosén Jacinto Verdguer, señalado con el número doscientos ochenta, de superficie útil aproximada ochenta y ocho metros cuadrados, compuesta de recibidor, cocina, comedor, cuatro habitaciones, cuarto de baño y aseo, y linda: frente, con rellano de la escalera hacia el que abre la puerta de entrada y un patio de luces; derecha, entrando, con Luis Fábregas, fondo, con proyección vertical sobre el almacén de la planta baja; izquierda, con José Vaz, todo en proyección vertical, por abajo, el piso tercero y por arriba tejado.»

Se ha señalado para el remate el próximo día 7 de octubre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, suma escriturada de 300.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta; que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hospitalet, 13 de julio de 1976.—El Secretario.—5.817-E.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Grinda Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolventia provisional a la Entidad mercantil «Talleres Rebollo, S. L.», con domicilio social en ésta, en calle Beato Juan Grande, número 13, y con dependencias en Rota, carretera de Chipiona kilómetro 1, y se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, sin perjuicio de efectuar las citaciones de aquéllos como establece el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922 y de estar a disposición

de ellos o de sus representantes en Secretaría los informes, relaciones, balance, proposición de convenio y demás documentos a que se refiere dicho artículo, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Dado en Jerez de la Frontera a 19 de julio de 1976.—El Juez, Francisco Grinda. El Secretario.—11.227-C.

\*

Don Francisco Grinda Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el número 227/75, a instancia de la Compañía mercantil «Motonova, S. A.», representada por el Procurador don Justo Garzón Martínez, contra la viuda de don Francisco Ocaña Gil y herederos desconocidos del mismo, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que se expresará, señalándose para su práctica el día 28 de octubre próximo y horas de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las condiciones que se dirán.

#### Bien

Única.—Urbana, sin número, sita en la calle Vista Hermosa de la ciudad de la Línea de la Concepción, hoy avenida de Héroes del Alcázar de Toledo, señalada con el número 45, compuesta de varias habitaciones patio y pozo, de un área de 53 metros de frente por 37 de fondo, linda: por su derecha, entrando, con casa de Pedro Hernández; izquierda, calle San Juan, y espalda, la otra mitad de casa que se le adjudica a su hermana Dolores Vargas Amaya. Inscrita a favor de don Francisco Ocaña Gil por la inscripción segunda de la finca número 3.737 duplicado, folio 112 vuelto del libro 124 de La Línea, valorada en 11.750.000 pesetas, la mitad, edificada para exposición de lujo de automóviles y oficinas con escaparates y estanterías, y la otra mitad en solar, en 3.925.000 pesetas, teniendo cada una de dichas mitades 1.961 metros cuadrados, sacándose a subasta la totalidad de la finca.

#### Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado una cantidad al 10 por 100, al menos, del total del avalúo, que asciende éste a 15.675.000 pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

4.ª Que el título de propiedad ha sido suplido por certificación del Registro de la Propiedad, estando de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de julio de 1976.—El Juez, Francisco Grinda. El Secretario.—11.107-C.

#### MADRID

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 644-75,

seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Antonia Martínez López, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada que se dirá, a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 5.ª izquierda, y en el de igual clase de Primera Instancia de Elche, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 28 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se toamrá como tipo de la subasta la cantidad de 436.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

«En Elche.—Finca rústica, situada en dicho término y partida de Torreano Alto, con una casa de labor grande, con sus ensanches, carril de entrada, pozo y vesantes del mismo y una casita de labor también, tiene cabida de diecinueve hectáreas cincuenta y una centiáreas, equivalentes a doscientas cuatro tahillas cinco octavas y veintidós centiáreas, lindando en conjunto: por el Norte, con Josefa García Piñol, Antonio Brotons Brotons, Josefa Ruiz González y Manuel Segarra Navarro, los antiguos eran herederos de Margarita Piñol, José Brotons, Gines Espinosa y Manuel Piñol; al Este, con lomas; al Sur, con camino, Antonio Agulló, Ramón Piñol Agulló, antes Antonio Piñol Navarro, e Isabel Tari González, antes José Mendiola, y al Oeste, Concepción Sánchez.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 1.047, libro 358, folio 51 vuelto, finca 17.495, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 15 de junio de 1976.—El Juez, Miguel Álvarez.—El secretario. 3.776-1.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado, al amparo de la Ley de 28 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Cirtun, Sociedad Anónima», se ha dictado el auto que tiene el carácter de firme del tenor siguiente:

Auto.—Madrid a 16 de junio de 1976. Dada cuenta, y resultando que declara la Entidad «Cirtun, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general,

que se ha celebrado el día 3 del mes actual, a las diecisiete horas, en cuyo acto el acreedor «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», presentó nuevo convenio, a fin de ser sometido a votación en tal Junta, modificando la propuesta de convenio efectuada por la Entidad suspensa, nuevo convenio que fue leído a los asistentes que excedían con exceso el importe de los créditos concurrentes, deducidos el importe de los créditos de los acreedores que tienen reconocido su derecho de abstención, y que por tanto el proveyente declaró legalmente constituida la Junta, y sometido a votación tal convenio, fue aprobada por unanimidad entre los acreedores concurrentes con excepción del señalado del acreedor «La Polar, S. A.», que se abstuvo de votar; y siendo superior a las tres cuartas partes el importe de los créditos que representan los acreedores que han prestado conformidad a la proposición de convenio presentado en la Junta, el proveyente proclamó el resultado de la votación favorable al convenio y para su aprobación esperar transcurra el término de ocho días que fija la Ley, cuya proposición de convenio fue firmada por la representación legal de la Entidad suspensa, Letrado y Procurador de la misma y señores Interventores;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente:

«Pactos del convenio:

1.º Acreedores.—Se considerarán acreedores a «Cirtun, S. A.», a los efectos del presente convenio, todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan reconocida tal cualidad en la lista de acreedores formada en el expediente de suspensión de pagos, sin perjuicio de lo que se establece en el pacto séptimo y siguiente.

2.º Realización de activo del «Cirtun, S. A.»—«Cirtun, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes y derechos que integran su patrimonio para que aquéllos, actuando en nombre de la Entidad suspensa, procedan a su realización o cesión, aplicando el producto que se obtenga a la satisfacción de sus créditos. Dicha puesta a disposición de bienes no supone dación en pago alguna, ni, por supuesto, renuncia de los acreedores al cobro de las cantidades que no resulten satisfechas con el producto de los bienes y derechos realizados o cedidos.

3.º Comisión liquidadora.—La ejecución del presente convenio queda encomendada a una Comisión Liquidadora, constituida por: 1. Marítima de Axpe, 2. «Banco de Financiación Industrial, S. A.», 3. «Banco de Santander, S. A.», 4. «Banco de Vasconia, S. A.», 5. «Navicasa, Sociedad Anónima», 6. Don Antonio Ascurreta, 7. Don José María Suescum. Para el caso de que alguno de los designados no aceptase el cargo o aceptado, renunciase al mismo, los titulares serán sustituidos por los que en su momento designe la propia Comisión Liquidadora. Las personas jurídicas componentes de la Comisión serán representadas en la misma por las personas físicas que designen.

4.º Funcionamiento de la Comisión Liquidadora. La Comisión tendrá su domicilio en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), calle General Mola, sin número. La Comisión Liquidadora podrá en cualquier momento trasladar dicho domicilio, comunicándolo por carta a todos y cada uno de los acreedores, así como a «Cirtun, S. A.». La Comisión se reunirá (en el domicilio antes designado en San Sebastián o en Madrid) cuantas veces sea convocada por su Presidente, bien por propia iniciativa o bien a petición de cualquiera de los miembros. La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando concurran como mínimo cinco de sus miembros, presentes o representados. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los asistentes y se reflejarán en actas redactadas por el Secretario y

autorizadas por la firma de todos los concurrentes.

5.º Poderes «Cirtun, S. A.», dentro de los quince días siguientes a aquel en que adquiera firmeza el presente convenio, otorgará a favor de la Comisión Liquidadora poderes irrevocables con las más amplias facultades de administración y disposición sobre todos los bienes que integran el patrimonio de «Cirtun, S. A.», así como con facultades expresas para el ejercicio de cuantas acciones y derechos pudieran asistir a la Entidad suspensa, quien queda obligada a ampliar dichos poderes en los términos que le fuesen solicitados por la Comisión Liquidadora, en el supuesto de que para cualquier acto concreto fuese necesaria tal ampliación. Los poderes serán otorgados de forma que puedan ser ejercitados por el Presidente de la Comisión mancomunadamente con otros dos cualesquiera miembros de la misma. En la escritura de apoderamiento se incluirá la facultad de sustituir en tercera persona las facultades concedidas. Contemporáneamente con el otorgamiento de tales poderes, «Cirtun, Sociedad Anónima», revocará y dejará sin efecto todos los poderes que tenga otorgados a sus propios Organos de administración o a terceras personas, de forma que sólo queden en vigor los poderes otorgados a la Comisión Liquidadora. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, «Cirtun, S. A.», podrá dejar vigentes los poderes que tenga otorgados a Procuradores, con el exclusivo fin de hacer uso de los mismos para el supuesto de que tuviese que iniciar acciones contra los acreedores por incumplimiento de los actos contenidos en el presente convenio.

6.º Liquidación del activo.—La Comisión Liquidadora procederá dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día en que adquiera firmeza el presente convenio, en colaboración y con la audiencia del representante de «Cirtun, Sociedad Anónima», a formar un inventario de todos los bienes y derechos que constituyen el activo de la Entidad suspensa, valorando cada partida del mismo, a cuyo efecto se asesorará de los Técnicos o Peritos que estimen convenientes.

Este inventario deberá ser enviado por la Comisión a los acreedores. Formado el inventario la Comisión Liquidadora procederá a la realización, cesión o venta de todos los bienes y derechos. En dicha realización, la Comisión Liquidadora deberá atenderse en principio a los valores asignados para cada bien en el inventario, si bien podrá, cuando las circunstancias del caso lo aconsejaren y siempre que haya mayoría entre todos los miembros, efectuar ventas por precio inferior al de valoración. En todo caso de venta de bienes por precio inferior al de valoración, se concederá a «Cirtun, S. A.», un derecho de tanteo, que deberá ejercitar necesariamente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación por la Comisión de la oferta de que se trate. Si en dicho plazo la Entidad suspensa no iguala o mejora la oferta, la Comisión quedará en libertad para proceder a la venta de los bienes de que se trate. La Comisión Liquidadora abrirá en un Banco inscrito en la Comisaría de la Banca Privada una cuenta corriente a nombre de «Cirtun, S. A.», Comisión Liquidadora. El precio obtenido en la venta de los bienes que la Comisión realizará en las condiciones y pactos que estime convenientes, o en la realización de los derechos que correspondan, será ingresado en la cuenta corriente citada. Cuando el saldo de dicha cuenta corriente, una vez satisfechos los créditos privilegiados, sea igual o superior al setenta por ciento del pasivo común de «Cirtun, S. A.» (y en todo caso cada seis meses, como mínimo, durante la vigencia del presente convenio, siempre que el saldo que arroje la cuenta corriente sea de cierta Entidad), la Comisión Liquidadora procederá a distribuir

el efectivo disponible entre los acreedores de acuerdo con lo que legalmente se deduzca de los títulos de crédito que posea cada acreedor. En caso de duda o discrepancia por parte de algún acreedor con respecto al reparto proyectado por la Comisión Liquidadora (discrepancia que deberá ser planteada por el acreedor de que se trate dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación del proyecto de reparto), la diferencia se decidirá en arbitraje de derecho, por árbitro único, que será uno cualquiera de los Letrados del ilustre Colegio de Abogados de San Sebastián, elegido de común acuerdo, por las partes interesadas, o, a falta de este acuerdo, por sorteo, siempre que el árbitro designado por la suerte no se halle vinculado a ninguna de las partes interesadas en la contienda. La discrepancia manifestada por cualquier acreedor, en relación con el proyecto de reparto de la Comisión Liquidadora, no será obstáculo para que ésta proceda al reparto de aquellas cantidades sobre las que no se haya promovido discusión alguna, debiendo simplemente la Comisión Liquidadora retener en su poder sin repartir, las cantidades que sean necesarias para garantizar los derechos del acreedor que se oponga al reparto proyectado. Con una periodicidad mínima de seis meses, la Comisión Liquidadora notificará a los acreedores la marcha y resultados de su gestión y, específicamente la situación de la liquidación de los activos de «Cirtun, Sociedad Anónima».

7.º Fijación del pasivo.—En el plazo de un mes, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente convenio, todos y cada uno de los acreedores deberán enviar a la Comisión Liquidadora fotocopia de los títulos en que se funde su derecho de crédito, así como un extracto contable del mismo, en el que se especifique sus partidas. La Comisión Liquidadora, con audiencia del representante de «Cirtun, S. A.», queda facultada para examinar la legitimidad, existencia y cuantía de cada uno de los créditos, al objeto de fijar el importe de los mismos, en base al cual cada acreedor participará con su cuota correspondiente, en el reparto del precio obtenido en la realización del activo de la Entidad suspensa. La relación definitiva de acreedores formada por la Comisión Liquidadora será enviada por ésta a todos los acreedores. En la formación de la lista de acreedores se incluirán no sólo las deudas directas, sino también las deudas por aval, hayan o no reclamado su inclusión los acreedores de que se trate en el expediente de suspensión de pagos, ya que se entiende que ningún acreedor efectúa renuncia alguna de derechos frente a la deudora, de forma que siempre y en cada caso habrá de estarse a lo que resulte del título de crédito de cada acreedor para determinar sus derechos frente a la Entidad suspensa. Cualquier discrepancia de un acreedor sobre la fijación de su crédito por la Comisión Liquidadora (discrepancia que necesariamente deberá ser planteada dentro del plazo máximo de diez días, a contar desde el recibo de la lista de acreedores formada por la Comisión) será resuelta, como en el caso anterior, en arbitraje de derecho por árbitro único, que será uno cualquiera de los Letrados del ilustre Colegio de Abogados de San Sebastián, elegido de común acuerdo por las partes interesadas, y, a falta de este acuerdo, será árbitro aquel de dichos Letrados que determine el sorteo, siempre que no se halle vinculado con las partes interesadas.

8.º Acciones y derechos de «Cirtun, Sociedad Anónima».—La Comisión Liquidadora queda especialmente facultada para ejercitar toda clase de derechos y acciones que correspondan a la Entidad suspensa, háyase o no iniciado su ejercicio, pudiendo, en todo caso, transigir y someter a arbitraje cuestiones en que tenga interés «Cirtun, S. A.».

9.º Responsabilidades de la Comisión Liquidadora.—La Comisión Liquidadora no asumirá responsabilidad civil alguna por su actuación y ejecución del presente convenio.

10. Colaboración de "Cirtun, S. A.".—"Cirtun, S. A.", queda obligada a prestar cuanta colaboración precise y le reclame la Comisión Liquidadora, a fin de que ésta pueda cumplir su misión, a cuyo objeto aquélla designa a don Miguel Ciriza Alarcía para que le represente en el seno de la Comisión Liquidadora, con voz, pero sin voto. Especialmente "Cirtun, Sociedad Anónima", queda obligada a facilitar a la Comisión Liquidadora dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha del presente documento, toda la documentación que obre en su poder en relación con sus operaciones y, específicamente, toda la documentación y contabilidad relativa a los créditos preferentes o privilegiados.

11. Incumplimiento del presente convenio.—El incumplimiento por parte de "Cirtun, S. A.", de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio o su morosidad después de requerido fehacientemente para ello por la Comisión Liquidadora, dará derecho a ésta para optar entre exigir el cumplimiento del convenio en la forma que legalmente proceda, o considerarlo resuelto, quedando en este último supuesto los acreedores en libertad de actuar conjunta o individualmente, como a su derecho mejor convenga.

12. Control de "Cirtun, S. A.".—Durante la vigencia del presente convenio, "Cirtun, S. A.", no podrá contraer obligaciones de ningún tipo, sin estar expresamente autorizado por la Comisión Liquidadora, quien queda asimismo facultada para controlar la gestión de los negocios de la Entidad suspensa, quedando ésta obligada a facilitar, con tal fin, cuantos documentos y datos sean exigidos por la Comisión Liquidadora, para conocer en todo instante su real actuación patrimonial.

13. Pasivo preferente o privilegiado.—El presente convenio no afectará en modo alguno a aquellos acreedores que ostenten frente a "Cirtun, S. A.", créditos preferentes o privilegiados, comprometiéndose todas las partes contratantes a respetar íntegramente la preferencia en el cobro de tales créditos, siempre, claro está, que sean legítimos en derecho.

14. Interpretación del presente convenio.—Todas las dudas que puedan surgir, en cuanto a la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas por la Comisión Liquidadora, la cual podrá, a tal efecto, solicitar los asesoramientos y dictámenes que estime oportuno.

15. Gastos.—Todos los impuestos, contribuciones y gastos que se devenguen o se deriven de este contrato, así como de la ejecución del mismo, serán a cargo y cuenta exclusivos de "Cirtun, S. A."

16. Cumplimiento del convenio.—Una vez cumplidos todos los pactos contenidos en el presente convenio, realizado todo el activo de "Cirtun, S. A." y repartido su precio entre los acreedores, la Comisión Liquidadora renunciará a los poderes que le hayan sido conferidos por la Entidad suspensa, y levantará acta haciendo constar el cumplimiento del convenio y el cese en sus funciones. Dicha acta será enviada por correo a cada uno de los acreedores.

17. Acciones contra terceros.—La firma del presente convenio no supone para los acreedores renuncia por su parte a las acciones que pudieran corresponderles contra terceras personas, ajenas a "Cirtun, S. A.", por razón de los créditos que ostentan contra ésta y en base a posibles garantías, avalanzamiento, etcétera, ya que el presente convenio no constituye novación alguna de las obligaciones anteriores.

13. Ratificación del presente convenio.—"Cirtun, S. A.", se compromete, si ello fuese necesario, a ratificar el presen-

te convenio en Junta general de accionistas, tomando al efecto los acuerdos que sean procedentes en derecho. El incumplimiento de esta cláusulas se entenderá como incumplimiento del convenio a todos los efectos.

19. Correlación entre "Cirtun, S. A.", y otras personas o Entidades íntimamente ligadas con aquélla. Dada la conexión existente entre el pasivo de la Entidad suspensa y el de las Entidades "Cirtimar, Sociedad Anónima", "Ciriza Hermanos, Sociedad Anónima", "Casa Ciriza, Sociedad Anónima" (las tres también en suspensión de pagos), "Fremar, S. A.", y el de las personas físicas don Miguel y don Agustín Ciriza Alarcía y doña Marcelina Alarcía Bargañón, debido a que las deudas de todas las Entidades y personas citadas se encuentran, en su mayoría, avaladas entre sí, se faculta expresamente a la Comisión Liquidadora nombrada en este convenio para que pueda llegar con las citadas Entidades y personas físicas, así como con sus acreedores, a un convenio mediante el cual se forme una masa pasiva y activa común. Ello sin perjuicio del respeto que legalmente corresponde a los derechos que para cada acreedor se deriven de su respectivo título de crédito;

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, si habiéndose presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio transcrito anteriormente, tal como ordena el título 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos,

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en este expediente en 3 del mes actual, de suspensión de pagos de la Entidad "Cirtun, S. A.", y que figura transcrito en el segundo resultando de este auto, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el diario «El Alcazar», expidiéndose también mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, y asimismo oficiase a los señores Jueces de Primera Instancia de esta capital, y cese la intervención de los negocios de la Entidad suspensa, y por tanto los señores Interventores designados.

Lo mando y firma el señor don José Guebenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital. Doy fe. Ante mí (ilegible).

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 21 de junio de 1976.—El Juez, José Guebenzu.—El Secretario.—11.177-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en Almirante, 9, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, número 551 de 1976-O, promovidos por el Procurador señor Granda, en nombre de don Alberto y don Manuel Thous Mochales con otros y don Rafael Sánchez Alcalde, sobre elevación a escritura pública de documento privado, en los que, por providencia de 28 de abril último, se admitió a trámite la demanda acordando emplazar a la parte demandada para que compareciera en autos dentro del término de nueve días, y en su virtud, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado don Rafael Sánchez Alcalde, se le confiere traslado y se le emplaza a los medios acordados por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado», y en el de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre del Juzgado, previniéndole que tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1976.—El Secretario.—10.989-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramito con el número 871/75, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los conyuges don Juan Manuel Manduit Caller y doña Trinidad Morón Selas, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«Piso anterior derecha de la planta sexta de viviendas de la casa número cuarenta y cuatro de la calle Sebastián Elcano, barriada de Los Remedios, de Sevilla. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Juan Sebastián Elcano; por la derecha, mirando desde la calle, con solar de la manzana número seis; por la izquierda, con el piso anterior centro y uno de los patios del inmueble, y por el fondo, con dicho patio y escalera y descanso de la misma. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. La cuota de este piso, en relación con el valor total del inmueble es del dos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 140 vuelto, tomo 327, libro 79 de la primera sección, finca número 4.278.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en de igual clase de Sevilla, el día 28 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 140.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calada de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ello, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1976. El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.778-1.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid, por hallarse dado de baja su titular,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado hoy a mi cargo se tramitan bajo el nú-

mero 504 de 1973, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Nieto Martínez y su esposa, doña Angela Hidalgo de Nieto, para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles que fueron objeto de la referida hipoteca:

«Finca número tres.—Local comercial número dos del edificio denominado "Torre II", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situado en la planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de noventa y un metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con muro norte del edificio; al Sur, con entrada de servicio, ascensores, montacargas y local comercial número tres; al Este, con local comercial número cuatro y zona ajardinada, y al Oeste, con entrada de servicio y "hall" de ascensores.

Es anexo a este local comercial, el sótano número dos, que ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con servicios de la finca y muro norte de la casa; al Sur, con pasillo de entrada al local dedicado a almacén, número siete; al Este, con "hall" de ascensores y montacargas, y al Oeste, con local dedicado a almacén, número siete.

Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de un entero cincuenta y tres centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 1.025, libro 71 de la sección 3.ª, folio 223, finca 5.235.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 50.000 pesetas.

«Finca número cuatro.—Local comercial número tres del edificio denominado "Torre II", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situado en la planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de sesenta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, con local comercial número dos y local comercial número cuatro; al Sur, con apartamento letra F y zona ajardinada; al Este, con local comercial número cuatro, y al Oeste, con "hall" de ascensores y montacargas y apartamento letra F.

Es anexo a este local comercial el sótano número tres, que ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con local dedicado a almacén número siete; al Sur, con el mismo local-almacén y muro sur de la finca; al Este, con sótano número cuatro, y al Oeste, con "hall", de ascensores y montacargas y dicho local-almacén.

Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de un entero seis centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.025, libro 71 de la sección 3.ª, folio 223, finca número 5.237.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 50.000 pesetas.

«Finca número cinco.—Local comercial número cuatro del edificio denominado "Torre II", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situado en la planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de ciento cinco metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con local comercial número tres y zona ajardinada; al Este, con local comercial número cinco,

co, y al Oeste, con locales comerciales números dos y tres.

Es anexo a este local comercial el sótano número cuatro, que ocupa una superficie de sesenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con local dedicado a almacén número siete; al Sur, con muro sur del edificio; al Este, con sótano número cinco, y al Oeste, con sótano número tres.

Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de cero enteros noventa y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.025, libro 71 de la sección 3.ª de Chamartín, folio 226, finca 5.239.

Tasado a efectos de subasta en la suma de 56.000 pesetas.

«Finca número seis.—Local comercial número cinco del edificio denominado "Torre II", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situado en la planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con local comercial número seis y zona ajardinada; al Este, con local comercial número seis y zona ajardinada, y al Oeste, con local comercial número cuatro.

Es anexo a este local comercial un sótano número cinco, que ocupa una superficie de noventa y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con local dedicado a almacén número siete; al Sur, con muro sur del edificio, al Este, con muro este de la finca, y al Oeste, con sótano número cuatro.

Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de un entero veintidós centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.025, libro 71 de la sección 3.ª de Chamartín, folio 229, finca número 5.241.

Tasado para subasta en la suma de 58.000 pesetas.

«Finca número siete.—Local comercial número seis del edificio denominado "Torre II", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situado en planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de cincuenta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con local comercial número cinco; al Este, con zona ajardinada, y al Oeste, con local comercial número cinco.

Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de cero enteros veintinueve centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.025, libro 71 de la sección 3.ª de Chamartín, folio 252, finca número 5.243.

Tasado para subasta en la suma de 58.000 pesetas.

«Finca número dieciocho.—Vivienda letra G del edificio denominado "Torre II", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio, ocupa una superficie de ciento sesenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, oficio, despensa, tendedero, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con vivienda letra H, "hall" de ascensores y montacargas y ascensor y montacargas; al Sur, con zona ajardinada; al Este, con vivienda letra F, y Oeste, con vivienda letra H y zona ajardinada.

Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de cero enteros ochenta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.024, libro 70 de la sección 3.ª de Chamartín, folio 232, finca número 5.242.

Tasada a efectos de subasta en 390.000 pesetas.

«Finca número ciento ocho.—Vivienda "duplex", letra B, del edificio denominado "Torre II", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situada en la planta decimotercera del edificio, ocupa una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros once decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, estar, comedor y juego de niños, cuatro dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño, tocador, cocina, tendedero, oficio, aseo, dormitorio de servicio y dos terrazas con una superficie de dieciocho metros veinte decímetros cuadrados. Y por una escalera interior se sube a una habitación y terraza descubierta, situadas en la planta decimocuarta. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra A, "hall" de ascensores, montacargas, otro "hall" de ascensores y vivienda letra D; al Este, con vivienda letra D y zona ajardinada, y al Oeste, con vivienda letra A y zona ajardinada.

Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de un entero sesenta y una centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.060 libro 72 de la sección 3.ª de Chamartín, folio 166, finca 5.364.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 720.000 pesetas.

«Número ciento doce.—Vivienda "duplex" letra H del edificio denominado "Torre II", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situada en la planta decimocuarta del edificio, ocupa una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, despacho, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, tocador, vestidor, cocina, tendedero, oficio, vestíbulo y dormitorio de servicio, aseo, lavadero, plancha, despensa y dos terrazas con una superficie de dieciocho metros veinte decímetros cuadrados, y por una escalera interior se sube a una habitación, cuarto de aseo y terraza descubierta, situados en la planta decimoquinta del edificio. Linda: al Norte, con zona ajardinada y terraza; al Sur, con zona ajardinada y terraza; al Este, con vivienda letra B, rellano de escalera, ascensores y terraza, y al Oeste, con zona ajardinada.

Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de dos enteros cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.060, libro 72 de la sección 3.ª de Chamartín, folio 178, finca 5.372.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 400.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de los descritos inmuebles —que serán enajenados en lotes separados para cada uno de ellos— las cantidades que se han hecho constar al final de sus descripciones; sin que se admitan ofertas inferiores a las mismas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del tipo del inmueble por el que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Re-

gistro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 7 de julio de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—11.085-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos con el número 128/1975, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», con don Luis, doña Eulalia y doña María del Carmen Simancas Márquez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente:

«Finca en Badajoz.—"Hotel Simancas", calle Muñoz Torrero, número 18. Edificio en Badajoz, calle de Muñoz Torrero, número 18 destinado a hotel de viajeros, denominado "Hotel Simancas", compuesto de planta baja, principal o primera, segunda, tercera y servicios, la planta baja está dedicada a comedor, "hall", recepción, habitaciones privadas de la dirección y cocina. La planta principal o primera, segunda y tercera, constan de diversas habitaciones o servicios. La superficie es de quinientos metros cuadrados en las tres primeras plantas y de cuatrocientos cincuenta metros, también cuadrados, en la última. Sus linderos son: Por la derecha entrando, con la calle Felipe Checa a la que hace esquina, a la izquierda, con casa de Emilio Fernández Sanz y por la espalda, con la calle Meléndez Valdés, a la que tiene puerta accesorio, siendo su superficie la de quinientos metros cuadrados.»

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera Instancia de Badajoz, el día 11 de octubre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Madrid a 9 de julio de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.780-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos señalados con el número 701-G de 1976, seguidos a instancia de «Construcciones Angel B. Beltrán, S. A.», representado por el Procurador señor Alvarez del Valle García, contra doña Valeriana Blanca Ortega y García, en reclamación de cantidad, y habiéndose admitido la demanda, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda a doña Valeriana Blanca Ortega y García, emplazándola para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma.

Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición de dicha demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Valeriana Blanca Ortega y García, confiriéndole el traslado y emplazándola a los fines y término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid a 12 de julio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—11.241-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos de secuestro 1.077/1975, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Avila del Hierro, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Inmobiliaria Jerezana, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

«Urbana, vivienda o piso tercero derecha señalado por la letra C, subiendo por la escalera de la derecha del edificio en Jerez de la Frontera, calle Julio Ruiz de Alda, números diez, doce y catorce. Ocupa una extensión superficial de doscientos nueve metros cuadrados, de la que corresponden ciento noventa metros cuadrados a la vivienda propiamente dicha y diecinueve metros cuadrados a la terraza recayente sobre la calle. Dispone de entrada principal y entrada de servicio; tiene terraza a la calle, se halla convenientemente distribuida y dotada de los correspondientes servicios. Linda: mirando, desde la calle, frente, a dicha calle Julio Ruiz de Alda; derecha, con la vivienda o piso tercero izquierda señalado con la letra D, de esta escalera, hueco del ascensor, escalera y patio de luces de la derecha, particular del edificio; izquierda, con la vivienda o piso tercero izquierda señalado con la letra B, de la escalera de la izquierda del edificio, y fondo, casa número ocho de la calle Eguluz, propiedad del Arzobispado de Sevilla. Esta vivienda tiene como anejo uno de los cuartos trasteros sitos en el sótano del edificio, de unos siete metros cuadrados de extensión. Le corresponde una participación en los derechos y elementos comunes de cuatro enteros quince centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 839 libro 34, folio 248, finca 3.980, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, 3.ª, y en el de igual clase de Jerez de la Frontera al que corresponda, se ha señalado el día 6 de octubre de 1976, a

las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 1.600.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. \*.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid y para su publicación con quince días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.779-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1028-75H, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Financiera Central de Inversiones, S. A.», se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, piso 3.º, el día 5 de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de 93.750 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Finca en construcción, denominada bloque número 2, del conjunto Residencia "San Federico" en Móstoles (Madrid), planta 4.ª, número 37, vivienda señalada con la letra A, dotada de los servicios e instalaciones propias de su destino, compuesta de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, con seis huecos de ventana además de la terraza antes dicha. Tiene una superficie construida de sesenta y

cuatro metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados y una cuota de participación, en la totalidad de los elementos comunes del conjunto del bloque, de una sesentaava parte y en cuanto a la casa de la que forma parte en el 5 por 100. Linda: Por la derecha, con zona verde; izquierda, con vuelo del portal y caja derellano de escalera; por el fondo, con vivienda letra V, y por el frente, con calle particular. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.49, libro 107 de Mostoles, folio 237, finca número 11.451, inscripción 1.ª, y la división del préstamo al mismo tomo, libro, folios, número de finca e inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a 13 de julio de 1976.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—11.082-C.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.429 de 1974, se tramitan autos sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Móstoles Promotora Financiera, S. A.», en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas, formando lotes separados, una por finca, y precio pactado para cada una de ellas en la escritura de hipoteca:

En la primera planta, 3, piso letra B. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y dos coma veintiocho metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Norte, Bloque I y zona ajardinada a que tiene un tendadero; Sur, piso letra A, y pasillo de distribución por donde tiene acceso; Este, con zona ajardinada a que recaen dos ventanas y una terraza, y Oeste, zona ajardinada a que recae una ventana y piso C. Cuota, 2,751. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.355, libro 258, Mostoles, folio 52, finca 23.239, inscripción 1.ª, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción 2.ª. El precio o tipo por el que sale a subasta esta finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea, el de 700.000 pesetas.

En la planta primera, 4, piso letra C. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y dos coma veintiocho metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Norte, zona ajardinada a que tiene una ventana y piso letra D; Este, piso letra B, y pasillo de distribución por donde tiene acceso, y Oeste, medianería bloque tres y zona ajardinada a que tiene un tendadero.

Cuota, 2,751 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.355, libro 258, Mostoles, folio 55, finca 23.241, inscripción 1.ª, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio, número de finca, inscripción 2.ª. El precio o tipo por el que sale a subasta esta finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea, el de 700.000 pesetas.

Que las dos anteriormente referidas fincas que se sacan a subasta forman parte del Bloque II de la parcela B de la Urbanización, sita en el kilómetro 6,400 de la carretera de Mostoles a Fuenlabrada, término de Mostoles (Madrid).

Que el precio o tipo por el que salen a subasta las expresadas fincas es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea, el de 700.000 pesetas para cada una de ellas. Advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, y pudiéndose hacer éstas en calidad de ceder su remate a un tercero, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente: el acto del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y cuya subasta tendrá lugar el día 13 de octubre 1976 en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse al precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar», de Madrid, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a 14 de julio de 1976.—El Juez, Miguel Álvarez.—El Secretario.—11.084-C.

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2, con el número 728 de 1976, a instancias de «Alizar, S. A.», representada por el Procurador señor Granda Melero, contra don Rafael García-Casal Taracena, en reclamación de 1.000.262 pesetas de principal y 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se hace saber a dicho demandado, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, por medio de la presente, que por auto de 18 de junio último se despachó ejecución contra el mismo por las cantidades expresadas, y por la circunstancia aludida de desconocerse su domicilio o paradero, sin ser requerido previamente, por proveído de esta fecha se ha procedido al embargo del sobrante que resulte a su favor en los autos que en su contra se siguen con el número 1491/75, a instancias de «Banif, S. A.», en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital; requerimiento de pago que se le hace por la presente, al mismo tiempo que se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, hallándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo y firmo la presente en Madrid a 15 de julio de 1976. El Secretario.—11.053-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en proveído de fecha actual recaído en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 247/73 (B) de orden a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, contra don Paul León Eduard Arnaud y doña Laude Dominique de Arnaud, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta

por tercera vez y en pública subasta, y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad de referidos demandados que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 21 de octubre próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores que han de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin el 10 por 100 de lo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ascendente a la cantidad de 180.000 pesetas; que puede hacerse el remate a calidad de ceder; que los inmuebles no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, pudiendo los licitadores examinar los títulos que obren en autos, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de embargo

1.ª Casa corral, sita en el barrio de Castillej, anejo de Arcones, calle de la Virgen, número 4, de unos 400 metros cuadrados. Linda, frente, calle de situación; derecha, entrando, pajar, Anastasio del Amo Sanz, Micaela Sanz del Amo, Dionisia Marino y herederos de Quiterio Sanz; fondo, terrenos del Ayuntamiento, e izquierda, Francisco Rodríguez Antonio de la Fuente y Claudio Merino.

2.ª Una cerca en el barrio de Castillejo, anejo de Arcones, calle de la Virgen, sin número, de unos 250 metros cuadrados. Linda, frente, calle de situación; derecha, entrando, Francisco Rodríguez; izquierda, pajar de Anastasio del Amo Sanz y casa descrita anteriormente, y fondo, herederos de Quiterio Sanz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez.—11.063-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos señalados con el número 1.172-0 de 1974, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gendarillas Carmona, contra don Miguel Calvo Mastellanes y doña Dedicación Almodóvar Rivero, sobre secuestro, se anuncia, la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

«En Los Yébenes (Toledo).—Rústica en el Quintero "Pizarro", dehesa de las Onadalerzas, finca uno de la escritura de préstamo. Suerte de tierra en el quinto "Pizarro", dehesa de las Onadalerzas, del término de Yébenes, en la solana del castillo y umbría del Navajillo, de caber treinta y cinco hectáreas sesenta y nueve áreas setenta y siete centiáreas. Lindante: al Norte, el quinto de "La Alberquilla"; al Sur, con parcelas de María Robles; Mediodía, el carril de la Corrales y parcela de Gervasia y Ramón Núñez, y Poniente, el quinto del Castillo.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orgaz, al tomo 768, libro 100 de Los Yébenes, folio 100, finca 8.855, inscripción novena.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de 170.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Orgaz, se ha señalado el día 13 de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos del 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que al celebrarse la subasta, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de igual clase de Orgaz, si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1976. El Juez.—El Secretario.—3.781-1.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 140/75, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ramón Seco García y otros, y en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de la siguiente finca:

«Er Alcalá de Henares, calle Meco, particular, casa número cinco.—Piso segundo número uno, de la casa número cinco de la calle particular del camino de Meco, en Alcalá de Henares. Le corresponde una octava de dos enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble. Ocupa una superficie construida de ochenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados, y útil, sesenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: frente, rellano de la escalera y piso número cinco; derecha, entrando, calle particular; izquierda, piso número dos, y fondo, confluencia de calle particular y el camino de San Isidro.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 214, folio 149, finca 12.255, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 244.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, debiendo conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncio de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Francisco Obregón.—11.083-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, de dicha capital, con el número 838/76, se sigue incidente de pobreza, promovido por doña Juana Lima Pérez, contra su esposo, don Dharmian Singh y el señor Abogado del Estado, para litigar en expediente sobre adopción de medidas provisionales con relación a la mujer casada promovidas por dicha señora, en cuyo incidente, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al señor Abogado del Estado y a dicho don Dharmian Singh, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los referidos autos y contesten la demanda, apercibidos de pararse el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Dharmian Singh, a los fines y por el término y con el apercibimiento acordados, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples correspondientes, se expide el presente en Madrid, a 22 de julio de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.886-E.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en expediente número 1.092 de 1976, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima «Inmobiliaria Baldázar, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Boix y Morer, número 10, y con delegación para atender a las obras que está realizando en San Sebastián, paseo de los Olmos, número 3, dedicada a la urbanización de terrenos y construcción de viviendas, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don José María Segura Forns y don Jesús Spínola Vivar, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, en la calle de Ibiza, número 42, y en la de Claudio Coello, número 116, y al acreedor de importancia, Banco Central, de Madrid.

Dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.879-3.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Por el presente hago saber: Que, por providencia dictada en el día de hoy en los autos que se tramitan en este Juzgado

con el número 839 de 1976, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Sociedad vecina de esta capital «Codomobel, S. A.» domiciliada en Alameda de Capuchinos, número 19, representada en autos por el Procurador don Baldomero del Moral Palma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Málaga a 21 de julio de 1976. El Juez, José García.—El Secretario.—11.077-C.

#### PUERTOLLANO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Rafoela de la Orden Alejo, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Rafael de la Orden Fernández, hijo de Gregorio Angel y de Anacleto María Carmen, nacido en Almadén, en donde tuvo su último domicilio, ausentándose el 1 de agosto de 1936, con motivo de la Guerra de Liberación, al frente de Extremadura, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puertollano a 1 de julio de 1976.—El Juez, José Vicente Zapater.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—3.580-D. 1.ª 17-8-1976

#### SABADELL

En el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Europea de Marcas de Calidad» (Euromarca), con domicilio social en Palau de Plegamans, avenida de Navarro, sin número, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell, bajo el número 103-75, se ha dictado el auto, que, copiado en su parte necesaria dice:

«Auto.—En Sabadell a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; y Resultando ..... por lo que resulta que el pasivo es inferior al activo en la suma de dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesetas con veintisiete céntimos ..... etc.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a «Europea de Marcas de Calidad» (Euromarca) en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo, y hora de las diecisiete citándose por cédula a los acreedores de este partido, y por carta certificada, a los demás, cuyos acusos de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual se expedirán los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador representante del suspenso, quien gestionará su cumplimiento.

Lo manda y firma el señor don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell y su partido, accidentalmente en funciones del número 2 de la misma; doy fe.—Joaquín de Oro-Pulido.—Ante mí, María Dolores Balibrea (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro la presente, que firmo en Sabadell, a 5 de julio de 1976. El Secretario.—11.052-C.

## SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 107/76, sección 1.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Ormaechea, contra don José Antonio Lacalle Lerchundi, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad del indicado demandado:

Mitad indivisa de la siguiente finca.—Urbana número 1, de la planta baja, susceptible de división de la casa número 9 de la avenida de las Agustinas, hoy denominada Elías Salaverría, en el polígono de las Agustinas de la villa de Rentería, con una superficie de 131 metros cuadrados, y 93 decímetros cuadrados.

Finca número 10.715, tomo 2.128, folio 87. Tasada pericialmente en 750.000 pesetas.

## Condiciones

1.ª Que el acto de la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Garibay, número 13-3.º, el próximo día 21 de octubre venidero, y hora de las doce de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en San Sebastián a 22 de julio de 1976.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—10.987-C.

## TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 185/76, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Filomena Quintana Fochs y otros, contra don Antonio García Aguilera, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes viviendas:

A) Vivienda letra C, señalada de número 24, existente en la 3.ª planta en alto, escalera número 1, del edificio situado en Reus, calle Benidorm, números 13 y 15, y calle Peñíscola números 7 y 9, de superficie 62 metros cuadrados, compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo, recibidor y paso; linda: al Norte, con la vivienda letra B de la misma planta, con la escalera número 1 del edificio y con la proyección vertical a una de las terrazas de la vivienda letra B de la 1.ª planta en alto; al Sur, con la proyección vertical de la calle Benidorm; al Este, con la vivienda letra D de la misma planta y con la escalera número 1 del edificio; al Oeste, con finca de Francisco Javier Pellicer Totusaus y otros, con la proyec-

ción vertical a la últimamente indicada terraza y a la vivienda letra D de la primera planta en alto; por encima, con la vivienda letra C de la 4.ª planta en alto, y por debajo, con la vivienda letra C de la 2.ª planta en alto. Tiene una cuota de 2,16. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, finca 24.557. Está afecta como carga preferente al pago del impuesto de plusvalía a favor del Ayuntamiento de Reus.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 469.600 pesetas.

B) Vivienda letra D, señalada de número 25, existente en la 3.ª planta, escalera número 1, del edificio situado en la ciudad de Reus, calle Benidorm, números 13 y 15, y Peñíscola números 7 y 9, de superficie 62 metros cuadrados, compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, lavadero, aseo, cocina y recibidor; linda: al Norte, con la vivienda letra A de la misma planta, con la escalera número 1 del edificio y con la proyección vertical a una de las terrazas de la vivienda letra D de la 1.ª planta en alto; al Sur, con la proyección vertical de la calle Benidorm; al Este, con la vivienda letra E de la misma planta y proyección vertical a la terraza anteriormente expresada; al Oeste, con vivienda letra C de la misma planta y con la escalera número 1 del edificio; por encima, con la vivienda letra D de la 4.ª planta en alto, y por debajo, con la vivienda letra D de la 2.ª planta en alto. Tiene una cuota de 2,16 y se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 24.559.

Está afecta a carga preferente al pago del arbitrio de plusvalía a favor del Ayuntamiento de Reus.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 479.600 pesetas.

C) Vivienda 33, señalada de letra D, existente en la 4.ª planta en alto, escalera número 1, edificio situado en Reus, calle Benidorm, 13 y 15, y Peñíscola, 7 y 9, de igual superficie y composición que las anteriores, y que linda: al Norte, con vivienda letra A de la misma planta, escalera número 1 del edificio y con la proyección vertical de una de las terrazas de la vivienda letra D de la 1.ª planta en alto; Sur, con la proyección vertical de la calle Benidorm; al Este, con la vivienda letra E de la misma planta y con la proyección vertical de la indicada terraza; al Oeste, con la vivienda letra C de la misma planta y con la escalera número 1 del edificio; por encima, con terrado común del edificio, y por debajo, con la vivienda letra D. Tiene una cuota de 2,16 por 100, y está inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 24.575.

Está sujeta a una carga preferente del arbitrio de plusvalía a favor del Ayuntamiento de Reus.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 469.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de octubre próximo, a las diez horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos, no admitiéndose posturas que no cubran la suma de tasación ya fijada. El remate puede hacerse individualmente, con facultad de cederlo a tercero.

Se advierte a los licitadores que tanto los títulos como la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, para todos aquellos que se crean con interés, para examinarlos, sin que se les permita suplir o exigir otros, sujetándose a todas las condiciones legales.

Tarragona, 20 de julio de 1976.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario. 11.204-C.

## TOLEDO

Don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y acumulados se siguen autos ejecutivos, con los números 198, 199, 202 y 206 de 1973, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra otros y don Augusto y don José Luis Colastra Mompó, vecinos de Yepes, sobre reclamación de cantidad, en los cuales autos se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

«Una tierra en término de Yepes, en el camino de Ciruelos, carretera de Mora a la Casilla de los Dolores, de una hectárea cuarenta y nueve áreas y cuatro centiáreas».

Inscrita en el libro 84, tomo 994, folio 76, finca 9.091. Dicha finca con las edificaciones e instalaciones que actualmente tiene ha sido valorada en 5.990.000 pesetas.

«Un olivar con doscientos diez olivos, que se escribe como tierra en el Pocillo o Cuesta del Pico, de dos hectáreas ochenta y cinco áreas, en término municipal de Yepes».

Inscrita en el libro 66, folio 90, tomo 784 del archivo, finca 5.992. Ha sido valorada en 469.700 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 13 de octubre próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, u a cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación de los inmuebles, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas y que el rematante no tendrá derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación, así como la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que se admitirán posturas independientes respecto de cada finca.

Dado en Toledo a 23 de julio de 1976.—El Juez, Carlos Díaz-Aguado.—El Secretario.—11.147-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.095/1976, sobre malos tratos y amenazas a virtud de denuncia de Antonio Rodríguez Urbano, mayor de edad, soltero, jornalero, en la actualidad en ignorado paradero, contra Ansel Gil Torrecilla, el señor Juez municipal del Juzgado Municipal, número 9 de los de esta capital, en providencia de la fecha, tiene acordado citar al denunciante, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle El Justicia, número 2, 5.º, el día 28 de septiembre próximo y hora de las nueve cuarenta de su mañana, para asistir al juicio verbal de faltas, haciéndoles presente lo verifiquen con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 22 de julio de 1976.—El Secretario.—5.936-E.